



**PROGRAMA PARA
LA CAPACITACIÓN Y EL DESARROLLO
DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NUEVA ESPARTA**

**Rose Mary Díaz Del Valle
Magally Briceño**

Caracas, Agosto de 2012



FUNDAMENTACION

El contexto actual de la educación universitaria exige de las instituciones educativas la formación integral de los docentes que en ellas hacen vida académica, con la finalidad de lograr una mayor pertinencia y calidad de la educación.

Desde esta perspectiva, la Universidad Nueva Esparta, al asumir el reto de la Universidad del Siglo XXI presentado por la UNESCO, ha plasmado en el Artículo 15 del Reglamento de Ingreso, y Ascenso en el Escalafón Universitario el desarrollo integral de la carrera de los docentes desde que éste ingresa a la institución hasta su jubilación, con lo cual aspira potenciar, reconocer y mejorar las competencias necesarias para potenciar el desarrollo de la docencia universitaria y elevar la calidad de la educación que en ella se imparte.

En este sentido, la UNE, mediante la gestión de su Vicerrectorado Académico, instrumenta acciones para el mejoramiento integral de sus profesores y para ello instrumenta un Programa de Formación Integral Permanente del Docente de la Universidad

Este programa formación de los docentes les permitirá hacer una revisión de sus estrategias y metodologías de enseñanza y aprendizaje, el diseño de programas, la planificación de actividades didácticas, la integración de nuevos recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad académica y de investigación, la evaluación de competencias, entre otros.

Dicho programa de mejoramiento es concebido como un proceso dinámico, integral y sistémico que tiene dos componentes fundamentales: iniciación universitaria para aquellos profesores que se incorporan a la universidad y formación permanente para la docencia, investigación, extensión y gestión universitaria. Todo este proceso requiere de la evaluación continua del mismo, lo que permitirá la oportuna corrección de las desviaciones que se pudieran producir y la ratificación de los aciertos.

El logro de los objetivos del Programa sólo podrá ser capitalizado con la participación y compromiso, por parte de las autoridades universitarias, con el perfeccionamiento de los docentes como parte demandante de la gestión permanente de la institución.

OBJETIVOS GENERALES

- Lograr el mejoramiento continuo y permanente de los docentes de la UNE.
- Potenciar la calidad de la actividad docente de la UNE mediante su reconocimiento y valoración.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje así como las metodologías aplicadas, al nuevo contexto de la educación universitaria del Siglo XXI.
- Capacitar a los docentes con respecto a los procesos de aprendizaje para el cambio.
- Conformar un equipo docente para la planificación de la docencia que incluya: metodologías de aprendizaje, evaluación, motivación a los participantes, habilidades de comunicación, aprendizaje autónomo, tutorías, entre otros.
- Facilitar estrategias para la formación del docente en investigación
- Preparar a los docentes en las posibilidades didácticas de las tecnologías de la comunicación y la información
- Propiciar el desarrollo de estrategias y técnicas para la formación del docente en el ámbito de la extensión
- Proporcionar opciones para el desarrollo de proyectos comunitarios
- Potenciar el desarrollo de los docentes en los procesos de gestión universitaria

DESTINATARIOS

El Programa está dirigido a todos los profesores de la UNE, especialmente a quienes se inician como instructores, así mismo a los profesores asistentes,

agregados, asociados y actualización de los titulares.

ORGANIZACION

La organización del Programa tiene como puerta de entrada el taller de inducción al Profesor que inicia su carrera docente universitaria en la UNE y está bajo la coordinación de la Dirección de Evaluación Académica. Grafico 1:

FASES DE FORMACIÓN INICIAL DEL DOCENTE

Fase I: (Duración 1 año)

- Incluye el Componente docente que se desarrolla en la UNE el cual será de carácter obligatorio. Tiene una duración de seis meses. Al finalizarlo recibe un certificado de culminación de un Diplomado en Docencia Universitaria.

el Esparta	Coordinación mediante una unidad del Vicerrectorado	<ul style="list-style-type: none">• Un Módulo Normativo (3 meses de duración), orientado al conocimiento y aplicación de las normas que regulan quehacer universitario como son:<ol style="list-style-type: none">1. Ley Orgánica de Educación	Diferentes Diplomados para la Formación Continua Y Permanente De los Docentes vía Extensión
	2.	Ley de Universidades y sus Reglamentos	
	3.	Estatuto Orgánico de la Universidad Nueva	
	4.	Estructura Organizativa de la UNE	
	5.	Reglamento de ingreso	
	6.	Reglamento de ingreso y ascenso al Escalafón Universitario	
	7.	Reglamento de Evaluación	
	8.	Reglamento de Investigación	
	9.	Reglamento de Extensión	
	10.	Reglamento de Estudiantes	
	11.	Otros que sean necesarios para el conocimiento de los docentes	

- Elaboración de la propuesta inicial de investigación (trabajo de ascenso) para la categoría académica de Profesor Asistente. Esta debe versar sobre la estrategia de cambio de metodologías de enseñanza y aprendizaje, sistema de evaluación y aquellos conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la fase 1. Los profesores trabajarán su propuesta fundamentados en la asignatura (s) para las cuales fueron contratados.

Dicha propuesta no debe exceder de dos páginas las cuales serán enviadas a la Comisión Clasificadora a efecto de aprobación así como la designación del tutor, quien deberá ser un profesor de la institución de categoría superior, relacionado directamente con el objeto de estudio de la asignatura.

Fase 2 (Duración 1 año)

Desarrollo e implementación del trabajo de ascenso con el acompañamiento del tutor(a). El proyecto debe tener una extensión aproximada de cincuenta páginas con todos los elementos que conlleva la realización de esta actividad desde el punto de vista investigativo. Esta fase deberá estar lista para cuando el candidato haya cumplido dos años en la institución.

Discusión pública del proyecto. Para lo cual se requiere:

- Una copia en versión impresa y digital del documento;
- Un informe del tutor(a) avalando el trabajo realizado;
- Designación de un equipo evaluador conformado por tres miembros incluyendo el tutor(a)

Una vez aprobado el proyecto, se procederá a levantar un acta que deberá ser remitida al Consejo Universitario por el Vicerrector Académico para ratificar el ascenso del profesor a la categoría de asistente.

LA FORMACION PERMANENTE

A partir del trabajo de ascenso como asistente, el docente podrá continuar su formación permanente mediante el desarrollo de los diferentes programas que ofrezca la Universidad u otras instituciones universitarias tales como:

- a) Estudios de postgrado no conducentes a título Académico en: Competencias Tecnológicas, Competencias para la Investigación Universitaria y otros que surjan de acuerdo con los cambios educativos.
- b) Participación en Talleres y Seminarios en diferentes áreas del conocimiento como: estrategias de aprendizaje para estudiantes con discapacidad, formación en idiomas, formación gerencial, liderazgo, gestión de cambio, innovaciones, competencias, entre otros.
- c) Estudios formales de postgrado: inicio, continuación y/o culminación de Especializaciones, Maestrías o Doctorados en áreas que respondan a las políticas y orientaciones de la UNE.

EVALUACION PERMANENTE DEL PROGRAMA

La Comisión clasificadora o un Comité designado por el Vicerrectorado Académico presentará para la aprobación del Consejo Universitario, un Sistema de Evaluación Permanente de este Programa con la finalidad de garantizar la calidad en sus procesos y lograr el mejoramiento continuo de la docencia en la institución. Los resultados obtenidos

permitirán a las Autoridades Universitarias tomar decisiones para proponer nuevas acciones formativas, modificar o ampliar contenidos, seleccionar al profesorado, entre otros.

Se acredita los programas de formación y capacitación en docencia universitaria realizados por los profesores en otras universidades de reconocido prestigio.

Así mismo, son acreditables para ascenso los trabajos de grado correspondientes a Especializaciones y Maestrías correspondientes a estudios realizados en Universidades Nacionales y Extranjeras de reconocido prestigio, posteriores al último ascenso del profesor. No obstante, deberán ser presentadas públicamente las tesis doctorales.

El tiempo de servicio cumplido en una determinada categoría y los estudios formales de postgrado conducentes a título académico son condiciones concurrentes para el ascenso a la siguiente categoría.

De igual forma, el tiempo de servicio cumplido en una categoría y el trabajo de ascenso, cuando el título de postgrado se obtuvo previo al último ascenso, son requisitos concurrentes para el ascenso a la categoría inmediata superior.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley de Universidades y en el reglamento que comporta la materia en la Universidad Nueva Esparta.

Los trabajos de ascenso del personal académico constituyen elementos de apoyo a la academia y deberán estar inscritos en las línea de investigación que desarrolla la institución o ser de interés universitario, en cuyo caso, formarán parte del conjunto de investigaciones libres que podría conformar una o más áreas de investigación y desarrollarse hasta constituir nuevas líneas de investigación. De cualquier manera, pasan todos a formar parte del patrimonio intelectual de la Universidad con el debido reconocimiento de autoría.

Aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 154 realizada el 15 de Octubre de 2012.

Aprobado por el Consejo Superior en la Sesión Ordinaria N° 86 realizada el 24 de Enero de 2013.